



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 006-22-IPEN/GRAL

Lima, 22/ABRIL/2022

VISTOS: El Informe N°000013-2022-IPEN-RACI de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000024-2022-IPEN-REHU de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Oficio N° 195-2022-SERVIR-PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), el Informe N° D00057-2022-IPEN-ASJU de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación del documento denominado “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017- SERVIR/PE, el cual es un instrumento que señala que la ruta al nuevo régimen consta de cuatro etapas, siendo que en la etapa 3, entre otras, se establecen los puestos necesarios y sus perfiles, acorde con las funciones que deban desempeñar;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”, que en su artículo 13 establece que el Manual de Perfiles de Puestos – MPP, se formula por primera vez en la tercera etapa del proceso de tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, regulado por la Ley N° 30057, después de haber concluido la determinación de la Dotación de los servidores de la entidad;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 003-21-IPEN/GRAL de fecha 01 de febrero de 2021, se aprobó la Dotación de Servidores Civiles del Instituto Peruano de Energía Nuclear;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 000024-2022-IPEN-REHU de fecha 28 de marzo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, remite el sustento y la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN y sus respectivos anexos, que cuentan con la viabilidad de la Unidad de Racionalización, conforme al Informe N°000013-2022-IPEN-RACI, los cuales fueron remitidos con el Oficio N° 000024-2022-IPEN-PRES de la Presidencia del IPEN a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, posteriormente, a través del Oficio N° 195-2022-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), remite el Informe Técnico N° 000041-2022-SERVIR-GDSRH, que constituye la opinión técnica favorable previa respecto a la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos del IPEN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de Diseño de Puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puestos–MPP”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear- IPEN, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM, se desprende que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa del IPEN;

Que, mediante Informe N° D000057-2022-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta legalmente viable aprobar, el Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN, de acuerdo con el marco normativo vigente;

Con los vistos del Director de la Oficina de Administración, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM y en el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, que forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que cuenta con dos (02) Anexos: Anexo 1: “Perfiles de Puestos del Régimen Laboral de la Ley N° 30057” y Anexo 2: “Puestos del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Instituto Peruano de Energía Nuclear”.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el Manual de Organización y Funciones, y el Clasificador de Cargos del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo Cuarto.- La Unidad de Recursos Humanos deberá coordinar con la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del IPEN (www.gob.pe/ipen) y en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE